



N° 0708-2022/DRS-PUNO-DERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno 22 de JULIO del 2022

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la solicitud de acción de personal de destaque por motivo de necesidad de servicio efectuado por el Director del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno, respecto a la profesional de la salud, médico especialista en pediatría doña Aline Yuca Carbajal, puesto a la vista en fojas ochenta y dos (82), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N°141-2022-J.RR.HH/D.HR"MNB"PUNO, el Director del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de la ciudad de Puno, solicita destaque por estricta necesidad de servicio de la médico pediatra Aline Yuca Carbajal, el mismo que fue ratificado mediante el OFICIO N°1060-2022-D-HR"MNB"-DIRESA PUNO, con la que se ha adjuntado el sustento técnico necesario para solicitar dicha acción de desplazamiento de personal;

Que, mediante Acta de Evaluación y Calificación N°02, se establece que el expediente presentado por el Director del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno, respecto al destaque por necesidad de servicio de la profesional de salud médico pediatra doña Aline Yuca Carbajal, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 13.4 de la disposiciones complementarias de la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER; por consiguiente determina que es procedente otorgar el destaque a doña Aline Yuca Carbajal;

Que, la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER, Directiva Regional para Destakes de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°0809-08/DRS PUNO-DEA-PER, señala en el numeral 13.4 de sus disposiciones complementarias, que el destaque por necesidad de servicios institucional, se configura cuando el trabajador posee capacitación o conocimientos certificados oficialmente de los carece la entidad solicitante; sobre el particular se tiene en los antecedentes administrativos la certificación con la que se acredita que la misma es especialista en Pediatría, con código 042610;

Que, mediante la OPINION LEGAL N°316-2022-GR PUNO/GGR/ORAJ, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye se declare procedente, la acción de personal de destaque por necesidad de servicio de la administrada Aline Yuca Carbajal, servidora nombrada de la Dirección Regional de Salud Puno con el cargo de Médico Cirujano con la especialidad de Pediatría, debiendo desplazarse bajo la modalidad de destaque al Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno; acción de personal que conforme corresponde ha sido autorizado por el Gerente General Regional mediante el MEMORANDUM N°958-2022-GR-PUNO/GGR;

Que, en la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER, Directiva Regional para Destakes de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°0809-08/DRS PUNO-DEA-PER, señala en el numeral 10.1.10, punto B, literal c), establece que, cuando el destaque es hacia las diferentes REDESS DE SALUD, su aprobación corresponde al titular de la Dirección Regional de Salud Puno;

Antecedentes fojas (81)



Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el destaque por necesidad de servicio de la profesional Aline Yuca Carbajal, servidora nombrada de la Dirección Regional de Salud Puno con el cargo clasificado de Médico I, con destino al Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón de Puno", a fin de que cumpla funciones como especialista en Pediatría, con efectividad del 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DE ASESORIA
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
RESUMENES
PÁGINA WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS.....


Med. Juan Carlos Mendoza Velazquez
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECTOR REGIONAL
CARR. 27°

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIDEL DEL ORIGINAL"
22 JUL 2022
Lic. Grover Aurelio Quiroga Quiroga
PRESIDENTE TITULAR